



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2004/1/957.**

Montevideo, 14 de octubre de 2004.-

**RESOLUCIÓN 335      ACTA 035**

**VISTO:** La necesidad de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) de proceder a la contratación de los Archivos Informáticos proporcionados por la empresa Cade Ltda..

**RESULTANDO:** I) Que los montos que involucra la contratación del servicio de referencia, se encuentra dentro de los permitidos legalmente para la contratación directa, cuyo monto vigente es de \$78.500 (Pesos, setenta y ocho mil quinientos).

II) Que el monto cotizado por la única empresa oferente es de \$ 695,00 (Pesos, seiscientos noventa y cinco con 00/100) mensuales más el Impuesto al Valor Agregado.

**CONSIDERANDO:** I) Que la contratación directa en el caso, se encuentra amparada por lo establecido por el numeral 2 del artículo 33 del Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF).

II) Que de acuerdo a lo informado en autos, la contratación de los archivos informáticos denominados “Archivos Cade” y el correspondiente servicio de actualización, es beneficioso para el desempeño de la actividad desarrollada por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros N° 457/991 de 27 de junio de 1991, Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997, Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 y a lo informado por la Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES**

**RESUELVE:**

1°.- Adjudicase a la empresa CADE LTDA. el suministro a esta Unidad Reguladora, de los archivos informáticos de legislación y jurisprudencia con el correspondiente servicio de actualización, por un monto de \$ 695,00 (Pesos, seiscientos noventa y cinco con 00/100) mensuales más el Impuesto al Valor Agregado, por un plazo de un año a contar desde la suscripción del contrato respectivo.

**2°.-** La erogación resultante será atendida con cargo al grupo 2 “Servicios no personales”, Objeto de gasto 2.8.5. “Servicios informáticos y anexos”, Financiación 1.2, recursos con afectación especial al Inciso 02 “Presidencia de la República”, Unidad Ejecutora 009 “Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones”.

**3°.-** Pase a Secretaría General, notifíquese, Compras a sus efectos.